



**JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
TULUÁ - VALLE**

REFERENCIA	EJECUTIVO LABORAL
RADICACION	76-834-31-05-001-2015-00609-00
EJECUTANTE	GLADYS MARIA GONZALEZ Y JOSE MIRTO RODRIGUEZ
EJECUTADO	PORVENIR S.A

INFORME DE SECRETARIA: Me permito informar al Señor Juez que el mandamiento de pago del 23 de junio de 2023 fue notificado personalmente al demandado mediante correo electrónico entregado el 5 de julio de 2023, sin que se haya pronunciado al respecto; sin embargo, se constata que el día 17 de julio de 2023, consignó 4 títulos judiciales a órdenes de este proceso por valor total de \$312.324.388. Sírvase proveer.

VIVIANA OVIEDO GOMEZ
Secretaria

Tuluá Valle, 24 de agosto de 2023

AUTO No. 1334

De conformidad con lo señalado por el informe secretarial y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, tenemos que: i) la notificación personal de forma virtual fue entregada al correo del demandado el 5 de julio de 2023; ii) se entiende por tanto notificada dos días después, esto es, el 7 de julio de 2023; iii) los cinco días otorgados en la ley y el mandamiento para el pago, corrieron entre el lunes 10 y el viernes 14 de julio de 2023; iv) el pago realizado por la entidad fue consignado el día 14 de julio de 2023, esto es, dentro del plazo concedido para ello.

Correspondería entonces darle al proceso el trámite señalado en el artículo 440 del C.G.P., sin embargo, la parte actora se ha pronunciado solicitando el pago de los títulos judiciales, pero, como pago parcial, pues considera que el valor consignado no cubre la totalidad de la condena impuesta en la sentencia que sirve de título ejecutivo y allega liquidación que soporta su dicho.

En consecuencia, el Despacho procederá a ordenar la entrega de los dineros consignados y correrá traslado al demandado de la liquidación presentada por la parte actora, previo a resolver si el pago cumplió con lo ordenado o efectivamente es deficitario.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Tuluá;



RESUELVE

PRIMERO. - ENTREGUESE a los demandantes **GLADYS MARIA GONZALEZ MARQUES** identificada con C.C. No. 43.661.718 y **JOSE MIRTO RODRIGUEZ SANCHEZ** identificado con C.C. No. 16.356.560, los títulos que contienen los depósitos judiciales identificados con los Nos.

469550000485444 por valor de \$53.956.953,

469550000485445 por valor de \$53.956.953,

469550000485446 por valor de \$102.205.241, y

469550000485447 por valor de \$102.205.241,

Para un total de **TRESCIENTOS DOCE MILLONES TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS (\$312.324.388)**

SEGUNDO. - CORRER TRASLADO a la parte demandada por el término de 3 días, de la liquidación presentada por la parte demandante visible en el archivo OII del expediente digital.

TERCERO. - Vencido el traslado ordenado, vuelva el expediente de inmediato al Despacho para resolver.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ENVER IVAN ALVAREZ ROJAS
JUEZ

Hoy **25 DE AGOSTO DEL 2023**, se notifica por **ESTADO No. 75** a las partes el auto que antecede.

VIVIANA OVIEDO GOMEZ
Secretaria